RESOLUCIÓN I.M. Nº 3843 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 04/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PILARES DE H° A° DE SEGURIDAD - EMERGENCIA VIAL" - ID 437965.

Lambaré, 22 de noviembre de 2023.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 1.809/2022, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: transcripto el informe del Comité de Evaluación se lee: …" ***Que el oferente JEROVIAPY S.R.L. con RUC N° 80012886-9, Representada por la Sra. Maria Eugenia Roche con C.I N° 2.512.683, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona…"Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma JEROVIAPY S.R.L. con RUC N° 80012886-9, Representada por la Sra. Maria Eugenia Roche con C.I N° 2.512.683, por un monto total de Guaraníes doscientos setenta y cinco millones, cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos (Gs. 275.467.500)."

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°-. **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 04/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PILARES DE H° A° DE SEGURIDAD - EMERGENCIA VIAL" - ID 437965., a la firma JEROVIAPY S.R.L. con RUC N° 80012886-9, Representada por la Sra. Maria Eugenia Roche con C.I N° 2.512.683, por un monto total de Guaraníes doscientos setenta y cinco millones, cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos (Gs. 275.467.500).

Artículo 2°-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3°-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ · INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal